

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI

E. S. D.

REFERENCIA. VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RADICADO: 2019-00220

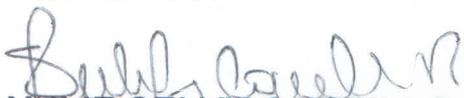
DEMANDANTE: OLIVAN COLMENARES MARTINEZ

DEMANDADO: EDUARDO PARDO MORALES Y OTRA

YULIE SELVY CARRILLO RINCON, mayor de edad, vecina de Cimitarra, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.655 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional número 76.658 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de APODERADA del señor OLIVAN COLMENARES, atendiendo al auto de fecha 3 de septiembre del 2021 notificado el día 6 de septiembre, me permito anexar el plano realizado por mi cliente del predio de su propiedad, donde se determina el área que se encuentra en el disputa en el presente proceso.

Asi mismo me permito manifestar que no se puede anexar el plano de los demandados, porque no autorizaron tomar las medidas pertinentes.

Atentamente



YULIE SELVY CARRILLO RINCON

CC. 63.351.655 de Bucaramanga

TP. 76658 del C. S. de la J.

ALFREDO ARIZA
20.00m

GUSTAVO FLOREZ
11.50m

2.50m

ÁREA 1
PREDIO LA ESPERANZA

ÁREA 2
ÁREA EN LITIGIO

18.00m

EDUARDO PARDO MORALES

12.00m

CARRETERA DEL CARARE

1.00m
1.02m

| CONVENCIONES | |
|--------------|---|
| LINDERO |  |
| LINDERO |  |

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA 1 : 230.12m²

ÁREA 2 : 31.79m²

TOTAL : 261.91m²

Monica Ramirez

| | |
|---|--|
| EXPEDIENTE | DEPARTAMENTO: SANTANDER |
| TOPÓGRAFO: MÓNICA RAMÍREZ LP 01-13244 | MUNICIPIO: LANDÁZURI |
| CALCULÓ: MÓNICA RAMÍREZ LP 01-13244 | CGTO/VEREDA: KM 15 |
| DIGITALIZÓ: MÓNICA RAMÍREZ LP 01-13244 | PREDIO: LA ESPERANZA |
| REVISÓ: | PROPIETARIOS: OLIVAN COLMENARES MARTÍNEZ |
| FECHA DE IDENTIFICACION: SEPTIEMBRE DE 2021 | ÁREA: 261.91 M2 |
| ORIGEN DE COORDENADAS: GPS GARMIN ETREX VISTA | ESCALA: 7:1 |



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: MONICA PATRICIA RAMIREZ ARIZA

Cédula: 52.933.536

Licencia Profesional No. **01-13244**

Resolución: 02-3245 - 24/06/2011

* Experiencia o fecha de grado: 26/05/2011



TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA - OMITARRA



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981
* La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para
los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.

RUTH ELENA ACUÑA AGUDELO
PRESIDENTE (S)

ELIANA MARA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2691492